

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAL DE AZAFATAS/OS PARA EL PROGRAMA DE VISITAS QUE SE DESARROLLA EN LAS INSTALACIONES DE LA YEGUADA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIEDAD EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de azafatas/os para el programa de visitas que se desarrolla en las instalaciones de la yeguada, propiedad de la empresa EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A durante los ejercicios 2019-2020-2021.

El personal deberá estar cualificado para las tareas de guía y atención al público en general, con conocimientos de idiomas si así se requiere, y desarrollará sus funciones bajo la dependencia del responsable de la empresa para la realización del servicio objeto del presente pliego.

2. DESARROLLO DEL SERVICIO

El contratista se compromete a aportar personal suficiente, con la experiencia y formación adecuada, bajo la dependencia del responsable de la empresa para la realización del servicio objeto del presente pliego en las condiciones mínimas descritas a continuación.

2.1- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Dado que el servicio se suele realizar todos los sábados comprendidos entre los meses de marzo y noviembre, EXPASA realizará al principio del contrato y posteriormente al comenzar cada anualidad una estimación del personal que será necesario para la prestación del servicio para que el contratista pueda configurar una bolsa de trabajo que tendrá que cumplir con los siguientes requisitos.

En el plazo máximo de siete (7) días hábiles antes del primer servicio, el adjudicatario deberá proponer los candidatos solicitados, que cumpla los requisitos

requeridos, a efectos de valoración y visto bueno por parte de EXPASA y que reúnan, al menos:

- Preparación psicológica y madurez adecuadas al perfil y tareas requeridos.
- Estar familiarizados y conocer el servicio a desarrollar.
- Contar con formación teórica y práctica en aspectos relacionados con el desarrollo de las tareas a desarrollar, y en general toda la formación complementaria al desarrollo de sus funciones.
- Contar con el nivel, tanto a nivel hablado como escrito, del idioma o idiomas requeridos

Este proceso de selección deberá someterse a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. El procedimiento finalizará con la presentación a EXPASA de un informe en el que se indique la siguiente información:

- Requerimiento de EXPASA
- Procedimiento de selección realizado por la empresa para dar cumplimiento a tales principios
- Valoración del candidato o candidata seleccionado por el contratista

Será EXPASA quien dé el visto bueno sobre la selección propuesta, valorando la adecuación al perfil requerido en cada caso.

En caso de rechazo por parte de EXPASA del personal seleccionado, el adjudicatario deberá proponer alternativa en el plazo máximo de 48 horas.

Una vez aceptada la propuesta por parte de EXPASA, se configurará la bolsa de trabajo y será comunicado mediante correo electrónico

El adjudicatario se compromete a sustituir inmediatamente en un plazo máximo de 48 horas y sin coste adicional alguno, a aquel personal puesto a disposición, que no resulte adecuado a juicio de EXPASA.

En todos los supuestos de sustitución del personal, éste se llevará a término sin coste adicional alguno para EXPASA.

El servicio se desarrollará de acuerdo a los siguientes principios de actuación:

- Semanalmente (jueves o viernes) EXPASA enviará un correo electrónico solicitando el número de personas que necesita para que ese sábado presten el servicio, con indicación del idioma requerido.

Para eventos distintos del sábado la solicitud se producirá con 24 horas de antelación

- *El adjudicatario comunicará a EXPASA, los datos del personal antes de su incorporación (nombre, DNI, edad, domicilio, historial de servicio, formación). Una vez dado su consentimiento, y comprobada su eficacia en el servicio, no podrá ser excluido de la bolsa de trabajo sin la autorización de EXPASA.
- Dada la necesidad de que el personal conozca las instalaciones, las funciones a realizar y los responsables de EXPASA, las nuevas incorporaciones deberán personarse obligatoriamente al menos durante las dos jornadas previas a su incorporación para familiarizarse con el servicio a realizar y adquirir los conocimientos básicos necesarios.
- La sustitución de cualquier personal de la bolsa de trabajo deberá notificarse con una semana de antelación, adjuntando los datos y curriculum del nuevo trabajador/a. Dicha sustitución deberá ser autorizada por EXPASA.
- El contratista entregará mensualmente un informe con las posibles incidencias producidas en la ejecución del servicio, evaluaciones para mejora del servicio y listado de personal que tuvo la incidencia. Cuando la incidencia sea de carácter notorio, se comunicará inmediatamente con parte de servicio.
- El adjudicatario deberá prestar, sin derecho a pago supletorio, todos los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas y de coordinación.

2.2-DEL PERSONAL PUESTO A DISPOSICIÓN Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- Todo el personal que preste servicio objeto del presente contrato, pertenecerá exclusivamente a el contratista, sin que exista relación jurídica alguna entre el citado personal y EXPASA, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior. El personal del contratista en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral o de naturaleza alguna con EXPASA, que en ningún caso se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y su personal, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos o cualquier otra causa.
- Los trabajadores y trabajadoras puestos a disposición por el contratista tendrán derecho a percibir, como mínimo, la retribución total establecida

para el puesto de trabajo a desarrollar en el convenio colectivo del personal que resulte aplicable, sin perjuicio de los cambios que se pudieran introducir por la sujeción a otros, consecuencia de la incorporación de nuevas actividades o negociaciones colectivas. En caso de que se actualizara alguno de los convenios aplicables durante la duración del contrato será obligación del contratista adaptarse a las nuevas condiciones.

- Le corresponde al adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones salariales y de Seguridad Social en relación con los trabajadores puestos a disposición. El contratista será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral, sin que en ningún caso pueda entenderse o presumirse la existencia de relación alguna entre dicho personal y EXPASA.
- El adjudicatario deberá abonar las nóminas a los trabajadores dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
- Los trabajadores deberán ser informados previamente por el contratista de toda información recibida de la empresa usuaria sobre el puesto de trabajo, de las tareas a desarrollar y sobre los riesgos laborales del mismo. Dichas informaciones se incorporarán igualmente al contrato de trabajo de duración determinada u orden de servicio, en su caso.
- El adjudicatario se compromete a retirar y relevar a aquéllas personas destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia o fuesen poco cuidadosos en el desempeño de sus funciones.
- Los servicios serán inspeccionados por parte del contratista con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- La prestación de servicios se realizará en las fechas y horarios que EXPASA indique al adjudicatario. No obstante, los horarios de entrada y salida de personal que ejecuta los servicios, podrán ser variados y ajustados de acuerdo a las necesidades del servicio y eventuales variaciones producidas por urgencias e incidencias de última hora.
- EXPASA indicará al adjudicatario el número de personas necesarias en cada servicio, quedando sujeto a lo que demanden las necesidades técnicas.

- En caso de huelga, el adjudicatario será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, los cuales habrán sido previamente negociados de acuerdo a la normativa vigente.
- EXPASA podrá, al finalizar el contrato del trabajador puesto a disposición, solicitar, y el contratista estará obligado a presentar, la siguiente documentación:
 - a. Copia de los TC1 y de los TC2 de los trabajadores adscritos al contrato
 - b. Declaración responsable de hacer satisfecho la nómina mensual de los trabajadores
- Los daños que el personal del contratista puedan ocasionar en locales, mobiliario, instalaciones y enseres de EXPASA, por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por la . Siendo también responsable subsidiario de las sustracciones o cualquier material, valores y efectos que quede probado que hayan sido efectuados por su personal.

2.3- REPRESENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

El contratista deberá nombrar a uno u varios apoderados, a fin de que representen y coordinen ante EXPASA todo lo referente al servicio. Esta persona tendrá el poder suficiente para la toma de decisiones oportunas y capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato

2.4- EMERGENCIAS.

El adjudicatario dispondrá de un servicio de urgencia (telefónico o informático) y, a la vez, mantendrá contacto permanente con EXPASA.

Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, el adjudicatario estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligado a comunicarlo inmediatamente a EXPASA, para que éste procure adoptar las medidas necesarias a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

3- RIESGOS LABORALES Y PLANES DE EMERGENCIA.

La Dirección de EXPASA tiene como objetivo prioritario garantizar la seguridad y salud laboral de todos y cada una de las personas que integran, trabajan y colaboran con EXPASA, teniendo establecidos planes de actividad preventiva y una persona asignada para esta función (recogido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención). Al tal fin comunicará al contratista, en el momento de formalizar el contrato, el nombre y contacto de dicha persona, así como el puesto de control de 24 horas, a utilizar en caso de emergencia.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales “Coordinación de actividades empresariales”, se pondrán a disposición del adjudicatario toda la documentación necesaria al efecto. En caso de que la actividad se desarrolle en otros espacios, públicos o privados, no gestionados directamente por EXPASA, el contratista estará obligada también al cumplimiento de los planes de riesgo laborales establecidos en dichos espacios, y a la entrega de cuantos documentos o certificaciones fueran necesarios presentar. Será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales referidas, y por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

Las condiciones mínimas que debe cumplir el contratista en cumplimiento del Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en el ámbito de las empresas de trabajo temporal (BOE 24 de febrero de 1999) son las siguientes:

Primera.- El contratista se obliga, previo a la puesta a disposición del personal con respecto al mismo a:

I. Transmitir a los trabajadores y trabajadoras toda la información facilitada por la persona asignada en EXPASA consistente en:

A. Los riesgos laborales de carácter general existentes en el centro de trabajo y que pudieran afectar al trabajador/a, así como los específicos del puesto de trabajo a cubrir.

B. Las medidas de prevención a adoptar en relación con los riesgos generales y específicos que pudieran afectar al trabajador/a, con inclusión de la referencia a los equipos de protección individual, en adelante EPI's.

II. Verificar la entrega de los EPI's que vayan a utilizar y que serán puestos a su disposición por parte de EXPASA.

III. Realizar la vigilancia de la salud que deben adoptarse en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, especificando que tales medidas tienen carácter voluntario para el trabajador, así como su periodicidad, cumpliendo todos los protocolos correspondientes al puesto a desempeñar, exigidos por EXPASA, para su personal.

IV. Facilitar la formación teórica o práctica en materia de prevención, que sea necesaria, según las circunstancias del puesto a desempeñar. Acusar recibo de la formación por parte del trabajador o trabajadora.

Segunda.- Durante la puesta a disposición del trabajador o trabajadora, el contratista se compromete con respecto al mismo:

I. A realizar la vigilancia periódica de la salud del trabajador/a puesto a disposición.

II. Actualizar la formación si es necesario o requerido por EXPASA (cambios en el puesto, aparición de nuevos riesgos)

III. Verificar la actualización de los EPI's en las mismas condiciones que EXPASA lo hace con su personal.

Tercera.- El contratista se compromete con EXPASA, a certificar, conforme a la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (BOE de 18 de septiembre de 2010) que el trabajador o trabajadora puesto a disposición posee las aptitudes, competencias, cualificaciones y formación específica requerida para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo acreditarse las mismas documentalmente, concretamente:

- Que ha sido informado de los extremos facilitados por EXPASA, en relación a los riesgos y a las medidas de prevención a adoptar
- Que el trabajador/a es apto para el puesto desde el punto de vista de vigilancia de la salud.
- Que el trabajador/a ha recibido la formación preventiva requerida en la ficha para el puesto.
- Que el trabajador/a recibe o ha recibido previamente los EPI's que son de uso obligatorio en EXPASA

Cuarta.- El contratista se obliga durante la puesta a disposición del personal a coordinar las actividades de su órgano de prevención con EXPASA.

5- CRITERIOS Y NORMATIVA DE IGUALDAD

El contratista garantizará que en toda la ejecución administrativa del contrato se garantice un uso no sexista del lenguaje y las formas y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomenten valores de igualdad, presencia equitativa, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. El contratista deberá cumplir con los principios y obligaciones establecidos en Planes y Leyes para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, certificando que no existe discriminación salarial ni contractual en los diferentes trabajos a realizar.

Para mayor información técnica al respecto deberán dirigirse al Departamento de Administración de EXPASA, en el teléfono: 956.162.809.